



20 de abril de 2016

(16-2234)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>COLOMBIA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Superintendencia de Industria y Comercio Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático (balanzas). (90.16.00.11, 84.23.81.00.00, 84.23.82.90.00, 84.23.82.10.00, 84.23.89.10.00 y 90.16.00.12.00)
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Resolución de la Superintendencia de Industria y Comercio "Por la cual se adiciona el Capítulo Sexto en el Título VI de la Circular Única y se reglamenta el control metrológico aplicable a instrumentos de pesaje de funcionamiento no automatico" (26 páginas, en español)
6.	Descripción del contenido: Objeto; Ámbito de aplicación; Definiciones; Principios técnicos, Requisitos metrológicos, técnicos y generales de construcción; Marcado de instrumentos y módulos; Demostración de la conformidad; Normas equivalentes; Requisitos para la expedición del certificado de examen de modelo; Ensayos y exámenes para la expedición del certificado de examen de modelo; Requisitos para la expedición de la declaración de conformidad del instrumento de pesaje; Ensayos y exámenes para la expedición de la declaración de conformidad del instrumento de pesaje; Obligaciones del productor e importador; Prohibición de comercialización y uso de instrumentos de pesaje; Autoridad de inspección, vigilancia y control y Vigencia.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Prevenir prácticas que puedan inducir a error a los consumidores
8.	Documentos pertinentes: Decreto N° 4886 del 23 de diciembre de 2011, Decreto N° 1074 del 26 de mayo de 2015 y Decreto N° 1595 del 5 de agosto de 2015; Resolución N° 64190 del 16 de septiembre de 2015 de la Superintendencia de Industria y Comercio; Norma Técnica Colombiana NTC 2031:2014, OIML V 1:2013, ISO/IEC 18004:2015 y ISO /IEC 15417:2007

9.	Fecha propuesta de adopción: Fecha de su publicación en el diario oficial Fecha propuesta de entrada en vigor: 6 meses después de la fecha de su publicación en el diario oficial.
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 15 de julio de 2016
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución: Punto de Contacto: Responsable: Daniel Héctor Rico R. Correo electrónico: drico@mincit.gov.co ; puntocontacto@mincit.gov.co Teléfono: +(57-1) 606 7676 Ext. 1690 Sitio Web: http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=33051 Superintendencia de Industria y Comercio Grupo de Trabajo de Regulación Carrera 13 N° 27 - 00 Bogotá, D.C. Colombia Teléfono: +(57-1) 5870000 Correo electrónico: snavia@sic.gov.co Sitio Web: http://www.sic.gov.co/ Y también está disponible aquí: https://members.wto.org/crnattachments/2016/TBT/COL/16_1549_00_s.pdf https://members.wto.org/crnattachments/2016/TBT/COL/16_1549_01_s.pdf https://members.wto.org/crnattachments/2016/TBT/COL/16_1549_02_s.pdf